

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2024

Señores

Comisión Nacional de Valores

Gerencia de Emisoras

Presente

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Presente

Ref. Hecho Relevante – Acuerdo Integral de Renegociación – Informa medida cautelar que ordena suspensión de procedimiento arbitral.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., conforme lo dispuesto por la Sección II, del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y sus complementarias y modificatorias), en continuidad de los Hechos Relevantes publicados en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en fechas 1° de agosto de 2021 (ID #2776418); 13 de agosto de 2021 (ID #2782619); 1° de septiembre de 2022 (ID #2939120); 15 de septiembre de 2022 (ID #2945175); 12 de octubre de 2022 (ID #2954470); 20 de octubre de 2022 (ID #2957937); 24 de octubre de 2022 (ID #2958969); 25 de octubre de 2022 (ID #2959648); 30 de octubre de 2022 (ID #2961110); 6 de diciembre de 2022 (ID #2980157); y 29 de diciembre de 2022 (ID #2987871)..

Esta comunicación tiene por objeto informar que Grupo Concesionario del Oeste S.A. ("GCO" o la "Sociedad") ha sido notificada de una medida cautelar dictada en las actuaciones caratuladas "EN-DNV c/GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SA-DTO 608/18 s/INC DE MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 59.107/2022/1), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7.



La medida cautelar antes referida dispone la suspensión provisoria de los efectos del artículo Décimo Sexto (Arbitraje) del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste aprobado por el Decreto N° 608/2018 (el "Acuerdo Integral de Renegociación") y ordena a GCO abstenerse de continuar impulsando el procedimiento arbitral identificado como CASO CCI N° 27320/AJP "GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. (Argentina) c/ ESTADO NACIONAL-REPÚBLICA ARGENTINA (Argentina)", hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el proceso judicial antes referido.

Esa medida cautelar fue dictada a pedido de la Dirección Nacional de Vialidad, cuando estaba a punto de celebrarse la audiencia de prueba del procedimiento arbitral promovido por GCO ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), que debía desarrollarse entre el 23 y el 26 de septiembre de 2024 en la Ciudad de Buenos Aires.

La medida dispuesta constituye la suspensión del procedimiento arbitral iniciado por GCO ante la CCI - conforme lo acordado contractualmente con el Estado argentino en el Acuerdo Integral de Renegociación, a la vez que profundiza la severa afectación de los derechos de la Sociedad y al conjunto de sus accionistas resultante del incumplimiento y de la continuada pretensión del Concedente de desconocer la validez de dicho acuerdo.

El Acuerdo Integral de Renegociación fue aprobado en 2018 mediante un Decreto del Presidente Mauricio Macri, emitido de conformidad con la normativa y los procedimientos aplicables, luego de que todas las instancias de control establecidas (incluyendo a la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de la Nación) se pronunciaran en forma favorable a su aprobación.

Si bien la medida cautelar informada mediante la presente no se encuentra firme, en atención a su carácter ejecutorio GCO ya ha procedido a darle cumplimiento, a fin de evitar daños mayores para la Sociedad.



Sin perjuicio de ello, GCO interpondrá todos los recursos disponibles a fin de preservar los legítimos derechos que le asisten, que se ven grave y arbitrariamente afectados.

Asimismo, la Sociedad considera que este tipo de medidas generan un impacto negativo para la seguridad jurídica y los derechos de los inversores, al desconocerse compromisos oportunamente asumidos por la República a través de sus máximas autoridades.

La Sociedad mantendrá informado al mercado de cualquier nuevo hecho relevante sobre esta cuestión.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente



Carlos Javier Parimbelli
Responsable de
Relaciones con el Mercado

Firmado digitalmente por GRUPO
CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.
Fecha: 2024.09.23 13:31:39 -03'00'